



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2022-00595** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º ADECUAR el acápite introductorio de la demanda en el sentido de indicar de mera correcta la cuantía del proceso, teniendo en cuenta lo especificado en el título ejecutivo adosado como base de la ejecución.

2º De conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 82 del C.G. del P., corrija los numerales 1, 45 de las pretensiones, en el sentido de indicar de manera precisa y clara el rubro que se va a ejecutar, toda vez que los valores señalados no concuerdan con los contenidos en la certificación expedida por la copropiedad demandante.

Sumado a lo anterior, adecúese el literal A de las pretensiones en el sentido de indicar de manera precisa y clara lo que pretende, teniendo en cuenta lo establecido en el título báculo de la ejecución

3º CORREGIR el acápite denominado procedimiento, con el fin de que indique de manera correcta la cuantía del presente asunto, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 25 ejusdem.

4º INFORMAR al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada a efectos de notificar a la misma, allegando las evidencias correspondientes conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

5º ALLEGAR nuevo escrito de la demanda en el cual se encuentre debidamente integrado y corregidas las causales de inadmisión aquí señaladas.



DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA
AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.10 hoy, 1º de
marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86615b7c49f38a6c9d7d341f3ff79cb2c6ebd4bd6b5a8fae949f98417ca124d3**

Documento generado en 01/03/2023 03:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>